

Bogotá D. C. 23 de Enero de 2020  
SDM SC- 14408

Señor(a):  
**WILMER DIAZ AMADO**  
Calle 4 No. 78 B - 33  
Tel: 3202605669  
Ciudad.

**REF: SDM 12788/2020 Respuesta Parcial**

|                          |                       |                         |                  |
|--------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución | Desconocido             | No Existe Número |
|                          | Rehusado              | No Reclamado            | No Contactado    |
|                          | Cerrado               | Apartado Clausurado     |                  |
|                          | Faltado               |                         |                  |
|                          | Fuerza Mayor          |                         |                  |
| Fecha 1:                 | DIA MES AÑO           | Fecha 2:                | DIA MES AÑO      |
| Nombre del distribuidor: | Diego Jimenez         | C.C.                    | 1.024.469.127    |
| C.C.                     | 1.024.469.127         | Centro de Distribución: | 0602200          |
| Observaciones:           | Como por ver          | Observaciones:          | Como por ver     |

Señor Díaz:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle:

Que se solicitó ante la empresa de correspondencia una auditoria en relación a la dirección a la que le fue enviada la notificación de la orden de comparendo No.110010000000025057276 de fecha 27/10/2019, con el fin de determinar si la dirección existe, una vez se tenga la información requerida se dará respuesta de fondo a su solicitud a más tardar el día 03 de marzo de 2020.

Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 14 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 -Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.**

"Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto".

Atentamente,

  
**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Cc: Vihancy Carrillo . ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Nombre/Razón Social: WILMER DIAZ AMADO  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110621117  
Envío: 31/01/2020 17:10:22

Nombre/Razón Social: WILMER DIAZ AMADO  
Dirección: Calle 4 No. 78 B - 33  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110621117  
Fecha admisión: 31/01/2020 17:10:22

Secretaría Distrital de Movilidad  
13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
Email: movilidadbogota.gov.co  
Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 23 de Enero de 2020  
**SDM SC- 14408**

Señor(a):  
**WILMER DIAZ AMADO**  
Calle 4 No. 78 B - 33  
Tel: 3202605669  
Ciudad.

**REF: SDM 12788/2020 Respuesta Parcial**

Señor Díaz:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle:

Que se solicitó ante la empresa de correspondencia una auditoria en relación a la dirección a la que le fue enviada la notificación de la orden de comparendo **No.110010000000025057276 de fecha 27/10/2019**, con el fin de determinar si la dirección existe, una vez se tenga la información requerida se dará respuesta de fondo a su solicitud a más tardar el día 03 de marzo de 2020.

Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 14 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 -Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.**

*"Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto".*

Atentamente,



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Vihancy Carrillo . ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19002

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-12788/ WILMER DIAZ AMADO                                                              |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-14408 d el 23 DE ENERO DE 2020                                                     |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u><br><u>IOHANA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

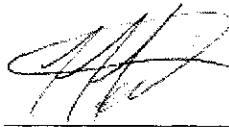
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

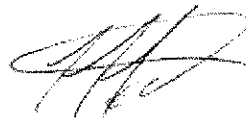
12788.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)